



Resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico por la que se actualiza el Plan Estratégico de subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, para el período 2018-2020

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública del Sector Público instrumental y de Subvenciones (DOCV n.º 7464, de 12.02.2015), señala en su artículo 164, letra a. que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la referida ley 1/2015.

Por su parte la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1, con el carácter de normativa básica, que “los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ordena en sus artículos 10 a 15, ambos inclusive, los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo los principios rectores, los ámbitos, contenido del mismo, competencia para su aprobación, seguimiento, y efectos del cumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

En virtud de ello, por Resolución de fecha 27 de diciembre de 2017, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico 2018-2020, publicándose en la página web de la conselleria.

Dicho plan, de conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio prevé en su punto 7 que la actualización se realice antes del 30 de abril de los ejercicios de 2019 y 2020, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos de la Generalitat y la información relevante disponible.

Visto que posteriormente a la aprobación, del Plan Estratégico de Subvenciones, fue aprobada la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018,



contemplando en el capítulo IV del programa presupuestario 612.60 la línea de subvención S5132000, *transformación modernizadora del capital humano:apoyo Fundación para el Desarrollo y la Innovación (FDI)*. Y que esta línea no figuraban en el proyecto de Ley, que sirvió de base para la realización y aprobación del Plan Estratégico de subvenciones y coadyuva a la consecución del objetivo estratégico 6 que la Dirección General de Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, tiene asignado al amparo del Plan estratégico de subvenciones 2018-2010 de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico., se considera necesario actualizar en estos momentos el referido Plan sin esperar a 30 de abril de 2019.

Visto por otra parte que deben ser modificados los importes de las anualidades de 2019 y 2020 de la línea de subvenciones S5127000, al tiempo que se considera más adecuada su adscripción al objetivo estratégico 5 .

Visto cuanto antecede, debiendo ser aprobados estos planes, de conformidad con el artículo 160.2 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, por las personas titulares de las consellerias, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, y el artículo 10 del Decreto 119/2018, de 28 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico,

RESUELVO

Primero

Aprobar la actualización de los anexos I y II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico 2018-2020 de 27 de diciembre de 2017, que se adjuntan a esta resolución.

Segundo

La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

Tercero

Ordenar la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico, junto con sus anexos actualizados en la página web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO 2018-2020

INDICE

1. Introducción
2. Fundamento jurídico
3. Principales elementos del Plan Estratégico de Subvenciones (P.E.S) de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico (CHME)
 - a) Ámbito subjetivo
 - b) Objetivos estratégicos
 - c) Periodo de vigencia
4. Aprobación y eficacia
5. Financiación
6. Modalidades de concesión
7. Seguimiento evaluación del PES 2018-2020
 - a) Actualización anual del PES 2018-2020 de la CHME.
 - b) Informe anual del PES 2018.2020 de la CHME.
8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género

1. INTRODUCCIÓN

A la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración de la Generalitat Valenciana, proponer y ejecutar, entre otras, las políticas del Consell en materia de hacienda, modelo económico y financiación.

También es la encargada de la propuesta y ejecución de las políticas del Consell en materia de sector público instrumental de la Generalitat, excepto sus organismos autónomos y los consorcios sanitarios adscritos a la misma, patrimonio, proyectos y fondos europeos y tecnologías de la información y la comunicación de la administración.

El Plan estratégico de subvenciones es un instrumento que nos permite:

- a) la materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- b) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- c) medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se observen, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.



2. FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su párrafo 1: “Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones es una novedad introducida por la Ley en 2003 que obliga a todas las Administraciones Públicas, dado el carácter básico del precepto, y que se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (Artículo 31.2 C.E.) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

Por su parte, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, señala en su artículo 164 que “Aquellas consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la presente ley.

(...)”

Se presenta a continuación el Plan Estratégico de Subvenciones de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

El presente plan se define como un instrumento de gestión, planificación y control de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma, y una herramienta al servicio de la ciudadanía para dar a conocer la política de subvenciones de la misma.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Este Plan se concibe y articula con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a esta conselleria, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.



3. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL P.E.S. DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

a) Ámbito subjetivo

Según dispone el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, el Plan Estratégico de cada conselleria abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones que se aprueba contempla todas las subvenciones que se ordenen, convoquen y gestionen por los diferentes órganos superiores y directivos de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

b) Objetivos estratégicos

El Reglamento orgánico y funcional de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico establece que es este departamento el encargado de la dirección y ejecución de la política del mismo en materia de hacienda, modelo económico y financiación, sector público instrumental de la Generalitat, patrimonio, proyectos y fondos europeos y tecnologías de la información y la comunicación de la Administración.

Desde este compromiso, el Plan Estratégico de Subvenciones de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico pretende, además de dotar a esta conselleria de un instrumento de gestión, planificación y control de su actividad y política de subvenciones, los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fomento de la Formación y de la especialización de jóvenes recién titulados.
2. Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa
3. Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales.
4. Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos.
5. Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.
6. Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social.

La relación entre los objetivos estratégicos definidos, los programas presupuestarios existentes en la conselleria, y los centros gestores es la siguiente:



Objetivos estratégicos	Programas presupuestarios	Centros Gestores
Fomento de la Formación y de la especialización de jóvenes recién titulados.	611.40 611.10 615.20 612.10 121.60 121.70 421.90	S.A..Modelo Económico y Financiación Subsecretaría DG Sector Público DG Financiación y Fondos Europeos Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) DGTIC DGTIC
Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional.	612.10	D.G. Financiación y Fondos Europeos..
Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales.	612.10	D.G. Financiación y Fondos Europeos
Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana, apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía y promover la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos.	612.10	D.G. Financiación y Fondos Europeos
Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las Bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.	615.20	D.G. Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio
Impulsar el cambio hacia un	611.10	Subsecretaria



modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social	615.20 612.60	D.G. Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio
--	------------------	--

c) Periodo de vigencia

De acuerdo con el artículo 164 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con el artículo 11.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente. No apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por las actividades a subvencionar por la conselleria de Hacienda y Modelo Económico, el P.E.S. de este departamento del Consell tendrá vigencia en el periodo 2018-2020.

4. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.2 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico deberá ser aprobado por la persona titular de la conselleria.

El Plan Estratégico de Subvenciones producirá efectos desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, el PES 2018-2020 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en el ordenamiento jurídico.

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, el plan estratégico que se aprueba tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



5. FINANCIACIÓN

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán, con carácter general, los Presupuestos de la Generalitat.

No obstante, las ayudas para aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional (Línea de subvención S2586000) viene cofinanciada al 50% por la Comunidad Europea.

6. MODALIDADES DE CONCESIÓN

Las subvenciones recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico serán otorgadas:

a) En régimen de concurrencia competitiva

La concesión de las subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Estas bases reguladoras tendrán la consideración de disposiciones de carácter general y serán aprobadas mediante orden por la persona titular de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

En el Anexo I se establece la relación de subvenciones de concesión genérica en régimen de concurrencia competitiva.

b) Por concesión directa

La concesión de estas subvenciones está prevista nominativamente en los presupuestos anuales de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico y se formalizará de forma habitual mediante el instrumento jurídico del convenio.

En el Anexo II se establece la relación de subvenciones de concesión directa.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PES 2018-2020

a) Actualización anual del PES 2018-2020 de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico

De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el PES 2018-2020 de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

La actualización se realizará antes del 30 de abril de los ejercicios de 2019 y 2020, teniendo en cuenta lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos de la Generalitat.



Para realizar la actualización del Plan, anualmente cada una de las direcciones generales hará el seguimiento de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin.

b) Informe anual del PES 2018-2020 de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico

De conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto 887/2006, la conselleria de Hacienda y Modelo Económico emitirá antes del 30 de abril de 2019 y 2020 un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Igualmente, antes del 30 de abril de 2021, se realizará un informe final de evaluación del PES 2018-2020 de la conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

8. ACTUACIONES PARA LA EFECTIVA IGUALDAD DE GENERO

Las distintas bases reguladoras y las resoluciones de convocatoria no establecen criterios de valoración en cuanto a la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, por cuanto se valoran criterios objetivos sin discriminación por razón de género.

Asimismo en las subvenciones nominativas no se contemplan actuaciones para la efectiva igualdad de género al ser subvenciones en unos ámbitos en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

ANEXO I

SUBVENCIONES DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 Fomento de la Formación y de la especialización de jóvenes recién titulados

Línea S5122000
Línea S5114000
Línea S5115000
Línea S5121000
Línea S7367000
Línea S7379000
Línea S5101000
Línea S5103000
Línea S5104000

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 Aumento de la movilidad laboral a nivel nacional e internacional que aumente sus expectativas de acceso a un empleo en España o en Europa

Línea S2586000

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3 Apoyo a actores sociales y económicos que deseen acceder a otras fuentes de financiación europeas distintas a los Fondos Estructurales



Línea S5100000

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 Impulsar el desarrollo económico de la Comunitat Valenciana apoyándose en los factores que permitan reforzar el potencial competitivo de nuestra economía, promoviendo la recuperación de ritmo inversor y el crecimiento de la renta y el empleo, así como la mejora de la sostenibilidad medioambiental de nuestros sectores productivos

Línea S1387000

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana.

Línea S5113000

ANEXO II SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5 Incentivar el cambio de modelo económico a través de la financiación de inversiones empresariales alineadas a las bases y elementos orientadores para la transformación del modelo económico de la Comunitat Valenciana

Línea S5127000

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6 Impulsar el cambio hacia un modelo económico basado en el conocimiento, la innovación, y la apertura al exterior, articulado sobre el principio de sostenibilidad ambiental, productiva y social

Línea T0237000

Línea T0239000

Línea S5116000

Línea S5118000

Línea S5123000

Línea S5124000

Línea S5126000

Línea S5132000